



FMCV
Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana

CAMPEONATO MINIVELOCIDAD 80 AUTOMÁTICAS 2026

Reglamentos Técnicos

VERSIÓN CASTELLANA
26.00
24.01.2026

Versión	Fecha	Artículos modificados:
26.00	2025	Sin cambios respecto a la Temporada 2025

REGLAMENTO TÉCNICO

MOTOCICLETAS AUTOMÁTICAS DE 80 cc.

01 INTRODUCCIÓN

Con la única condición de que el Reglamento del Campeonato de Velocidad sea respetado, se puede ser innovador en lo que concierne a la concepción, los materiales y el conjunto de la construcción de la motocicleta.

Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase. En el caso de que una motocicleta, tras caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, el Comisario Técnico podría admitir la verificación de una segunda motocicleta.

02 CATEGORÍAS

Están convocadas las siguientes categorías:

80 Automáticas

Monocilíndricas hasta 80 cc

03 MOTORES

03.01

Los motores serán únicamente del tipo dos tiempos con embrague automático.

03.02

La admisión será solo por aspiración.

03.03

La cilindrada se calculará de acuerdo con la formula universal para el cálculo de volúmenes:

$$\text{Capacidad} = \frac{D^2 \times 3.1416 \times C}{4000}$$

D = Diámetro.

C = Carrera.

03.04

No está permitida ninguna tolerancia en las cilindradas.

03.05

La cilindrada del motor deberá medirse a temperatura ambiente.

03.06

Todos los tapones de llenado y vaciado deberán estar correctamente sellados con un alambre de seguridad.

04 DEPÓSITOS DE CARBURANTE

04.01

Los tapones del depósito de carburante deben ser estancos y tener un sistema eficaz de cierre.

04.02

Las chimeneas de aireación del depósito de carburante deben llevar una válvula de retención. La salida de las chimeneas de aireación debe hacerse en un recuperador apropiado, el cual debe tener una capacidad mínima de 200 cc.

04.03

El interior es obligatorio que esté lleno de material retardante tipo mousse, preferentemente Explosafe o similar.

5 SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

(Ver los diagramas 1 y 2)

05.01 Puño giratorio de gas.

El puño giratorio de gas debe cerrarse de manera automática en el momento se suelte de la mano.

05.02 Dirección.

El manillar debe tener una anchura mínima de 450 mm. y máxima de 600 mm, sus extremos deben ser sólidos o recubiertos de caucho.

La anchura del manillar es la medida existente entre los exteriores de los puños del manillar o de los puños giratorios de gas.

05.02.01

Deberá poder realizar como mínimo un ángulo de 15° de movimiento libre de la dirección a cada lado del eje.

Se dispondrán de unos topes para asegurar un espacio de un mínimo de 30 mm. entre el manillar y el depósito, cuando el ángulo de giro esté en su punto máximo.

05.02.04

Las motocicletas deben disponer de un botón de pare que funcione de manera correcta.

05.03 Frenos.

Las motocicletas deberán estar equipadas con un freno en cada rueda, que funcione separadamente.

05.03.02

Queda totalmente prohibida la utilización de discos de freno de carbono.

05.04 Escape.**05.04.01**

La salida del escape no puede sobrepasar la tangente vertical del borde del neumático trasero. Los últimos 30 mm. del tubo deben ser horizontales y paralelos en relación a la línea media de la motocicleta, con una tolerancia de 10°.

Para las motocicletas controladas antes de la carrera: 97 dB/A

Para las motocicletas controladas después de entrenamientos o carrera: 99 dB/A

Durante el control de nivel sonoro, toda motocicleta no prevista de un punto muerto en la caja de velocidades, deberá ser situada sobre un soporte que le permita alcanzar las revoluciones necesarias para su medición.

Las revoluciones a las que se efectuará el control sonoro serán de 5.000 RPM. Es obligatorio disponer de un cuentarrevoluciones que marque las revoluciones del motor para la prueba de sonido.

Las pruebas de sonido se realizarán con el micrófono colocado a 50 cm del tubo de escape en ángulo de 45° medido desde la línea central del extremo de escape y a la altura del tubo de escape, pero al menos a 20 cm del suelo. Si esto no es posible, la medición se puede tomar a 45° hacia arriba.

La ubicación del silenciador es libre. El tubo de escape no podrá sobrepasar en ningún caso una línea trazada verticalmente en el borde posterior del neumático trasero.

Por razones de seguridad, los bordes de la salida del escape deben redondearse para evitar los bordes cortantes.

Una vez realizada la prueba de sonido las motocicletas que superen los decibelios no podrán salir a pista hasta que lo reparen.

Una vez finalizados los entrenamientos o la carrera, todas las motocicletas deberán estar en disposición de pasar la verificación de sonometría. De no ser así, en entrenamiento perderá el tiempo del mismo y en carrera será excluido.

Quedará a criterio del Comisario Técnico y del Jurado de la prueba la opción de la reparación o no de unos posibles desperfectos de la motocicleta para su posterior verificación.

En entrenamientos:

Si el nivel sonoro supera los dB/A establecidos en hasta 99, el piloto será penalizado sumándole 1 segundo a su mejor tiempo.

Si el nivel sonoro supera los dB/A establecidos en más de 102, el piloto perderá su tiempo de esa manga.

En carrera:

Una vez finalizada la carrera, las motocicletas que estime oportunas el Jurado pasarán obligatoriamente el nivel sonoro.

Si el nivel sonoro supera los dB/A establecidos en hasta 99, el piloto será penalizado sumándole 1 segundo por vuelta a su tiempo.

Si el nivel sonoro supera los dB/A establecidos en más de 102, el piloto será penalizado siendo desclasificado de la manga.

05.05 Reposapiés.

En caso de que los posa pies sean abatibles, deberán estar provistos de un sistema que los retorne automáticamente a su posición inicial.

El extremo de cada reposapiés debe acabar en un radio esférico pleno mínimo de 8 mm y del mismo diámetro que el reposapiés. Los reposapiés metálicos deben acabar con un tapón de plástico, Teflón® o cualquier otro material equivalente, fijado de forma permanente.

05.06 Manetas del manillar.

La longitud de las manetas no puede ser superior a 200 mm., medidos desde el pivote y terminadas en una esfera con un diámetro no inferior a 18 mm.

Las motocicletas PUEDEN estar equipadas con una protección de la maneta de freno para protegerla de una activación accidental en caso de colisión con otra motocicleta. (VER IMAGEN ANEXO 01)

05.07 Carenado.

05.07.01

El borde del parabrisas y los bordes del resto de las partes expuestas del carenado deben ser redondeadas. La anchura máxima del carenado no puede superar los 600 mm.

La anchura del sillín o de cualquier otro elemento posterior a este no puede superar los 450 mm. (con la excepción de los tubos de escape).

El carenado no puede pasar una línea trazada verticalmente 100 m. delante del eje de la rueda delantera (con la excepción de los guardabarros, si se instalan), y una línea trazada verticalmente en el borde del neumático trasero.

05.07.02

Cuando se mire lateralmente, debe poderse ver:

- a) 180° al menos de la llanta de la rueda trasera.
- b) La totalidad de la llanta de la rueda delantera, a excepción de la parte tapada por el guardabarros o las horquillas.
- c) El piloto, sentado en posición normal, exceptuando los antebrazos.

Nota: Ningún material transparente puede utilizarse con el fin de saltarse las reglas antes mencionadas.

05.07.05

Ninguna parte de la motocicleta puede encontrarse detrás de una línea trazada verticalmente al borde del neumático trasero.

05.07.06

La diferencia máxima permitida entre la base y el punto más elevado del sillín será de 150 mm.

05.07.07

Los guardabarros no son obligatorios.

El guardabarros delantero, si se instala, no deberá sobrepasar:

- a) Una línea trazada hacia arriba y hacia delante de 45° de una línea horizontal que pase por el eje de la rueda delantera.
- b) Por debajo de una línea trazada horizontalmente y por detrás de la rueda delantera.

05.07.08

Pueden fijarse alerones, siempre y cuando sean parte integrante del carenado o del sillín, y que no superen la anchura del carenado o del sillín o la altura del manillar. Cualquier borde en punta deberá redondearse.

Los dispositivos móviles aerodinámicos están prohibidos.

05.80 Movimiento/espacio libre.

La motocicleta, no cargada, debe poder inclinarse hasta un ángulo de 50° desde la vertical sin tocar el suelo, con ningún otro elemento que no sea el neumático.

Debe quedar un espacio libre de un mínimo de 15 mm. alrededor de la circunferencia del neumático en todas las posiciones de la suspensión de la motocicleta y todas las posiciones de reglaje de la rueda trasera.

05.09 Tubos de aspiración.

Cualquier tubo de aspiración desde el motor o desde la caja de cambios deberá descargar en un depósito adecuado con una capacidad mínima de 200 cc.

05.10 Titanio y aleación ligera.

La utilización del titanio en la fabricación del chasis (cuadro), de la horquilla delantera, del manillar, de los ejes de los brazos oscilantes y de los ejes de las ruedas está prohibida. Para los ejes de las ruedas está igualmente prohibida la utilización de aleaciones ligeras.

05.11 Telemetría.

No se puede transmitir ningún tipo de información a/o desde una motocicleta en movimiento. Un

dispositivo oficial de señalización podrá ser exigido en la máquina, (transponder).

Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no se consideran como telemetría.

Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no deberán perjudicar a ningún método o equipamiento oficial de cronometraje.

5.12 Protector de cadena.

Debe fijarse un protector de cadena de manera que impida que la pierna/el pie del piloto pueda introducirse entre el recorrido de la cadena inferior y la corona de la rueda posterior.

El protector de cadena deberá de estar sujeto de manera consistente no permitiéndose la sujeción del mismo con elementos débiles, como son las bridas de plástica, tiras de teflón o materiales similares.

Un protector de polea y de variador deberá colocarse, salvo si este de este ya dispone el carenado.

06. NEUMÁTICOS Y LLANTAS

Las anchuras máximas de las llantas son las siguientes:

Delantera	Trasera
2,5 pulgadas	3,5 pulgadas

El diámetro mínimo será de 16 pulgadas y el máximo de 18 pulgadas.

07. NÚMEROS Y FONDOS

07.01

Los números de carrera deben fijarse en la parte delantera y en los dos lados de la motocicleta, con el fin de que sean claramente visibles para el cronometraje, los espectadores y los Oficiales.

07.02

Los números deben ser conformes a las formas que se indican en el diagrama 4 y de los colores y medidas que se indican seguidamente:

07.03

Los números y fondos serán los siguientes:

	FONDO	NÚMEROS
80 Automáticas	Verde	Blancos

07.04

Las medidas mínimas de los números serán:

Altura números	140 mm.
Anchura del trazo número	25 mm.

07.05

Los fondos de las placas porta números no deben tener una inclinación de más de 30 % con respecto a la vertical.

07.06

Deberá dejarse un espacio libre de al menos 25 mm. alrededor de los números.

07.07

La localización del número del corredor debe aparecer tres veces sobre la motocicleta.

El número delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado.

07.08

Las dos placas laterales deben estar colocadas en la izquierda y derecha del colín.

Las medidas de los fondos deben ser 275 mm de ancho y 200 mm de altura Solo se adjudicarán numeraciones de hasta dos dígitos. (Del 1 al 99)

08. CARBURANTES Y LUBRICANTES

Los carburantes deberán ser sin plomo y con las características que se especifican en el Reglamento de Carburantes (Artículo 01.63).

09. CONTROLES DE NIVEL SONORO

09.01

Los controles de nivel sonoro deberán efectuarse en una zona abierta con un espacio libre de 10 m. como mínimo entre la motocicleta que se controla y cualquier pared u otro tipo de obstáculo.

Es necesario que el nivel sonoro ambiente en la zona sea menor de 90 dB en un radio de 10 metros.

09.02

El equipo de medida debe calibrarse antes del control y recalibrarse regularmente.

09.03

El equipo de medida debe colocarse a 50 cm. del extremo del tubo de escape y con un ángulo de 45° del tubo de escape, ya sea de lado o por debajo.

09.04

Los niveles sonoros máximos son:

- Para las motocicletas controladas antes de la carrera: 110 dB/A
- Para las motocicletas controladas después de la carrera: 113 dB/A medidos a una velocidad media del pistón de 13 m/s.
- Para mayor comodidad, hecho posible por la similitud de la carrera del pistón por configuración del motor según la cilindrada de cada clase, el control puede efectuarse a un fijo de 7.000 R.P.M.

10. MOTOCICLETAS PELIGROSAS

Si durante los entrenos o la carrera, un Comisario Técnico constata un defecto a una motocicleta y que este defecto podría constituir un peligro para el resto de pilotos, informará al Jurado. Es de su propia responsabilidad excluir la motocicleta de los entrenos o de la carrera.

TRANSPONDER DE CRONOMETRAJE

El transponder de cronometraje deberá estar colocado en la motocicleta en la posición, lugar y orientación indicada por el Oficial de Cronometraje que entregue el mismo.

La sujeción del soporte del transponder, que es obligatorio, debe ser efectiva con bridas, la sujeción con velcro o cinta adhesiva únicamente no está autorizada.

Debe colocarse el pasador o grupilla para la sujeción del transponder al soporte.

No está autorizada ninguna manipulación del transponder

El Comisario Técnico verificará la correcta ubicación del mismo y no dará el visto bueno a las motocicletas que no lleven una fijación correcta del transponder y su soporte.

EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS

Los corredores deben llevar un mono de cuero o material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros etc. Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero o material similar.

Está prohibido el material sintético.

Es recomendable llevar un protector de espalda.

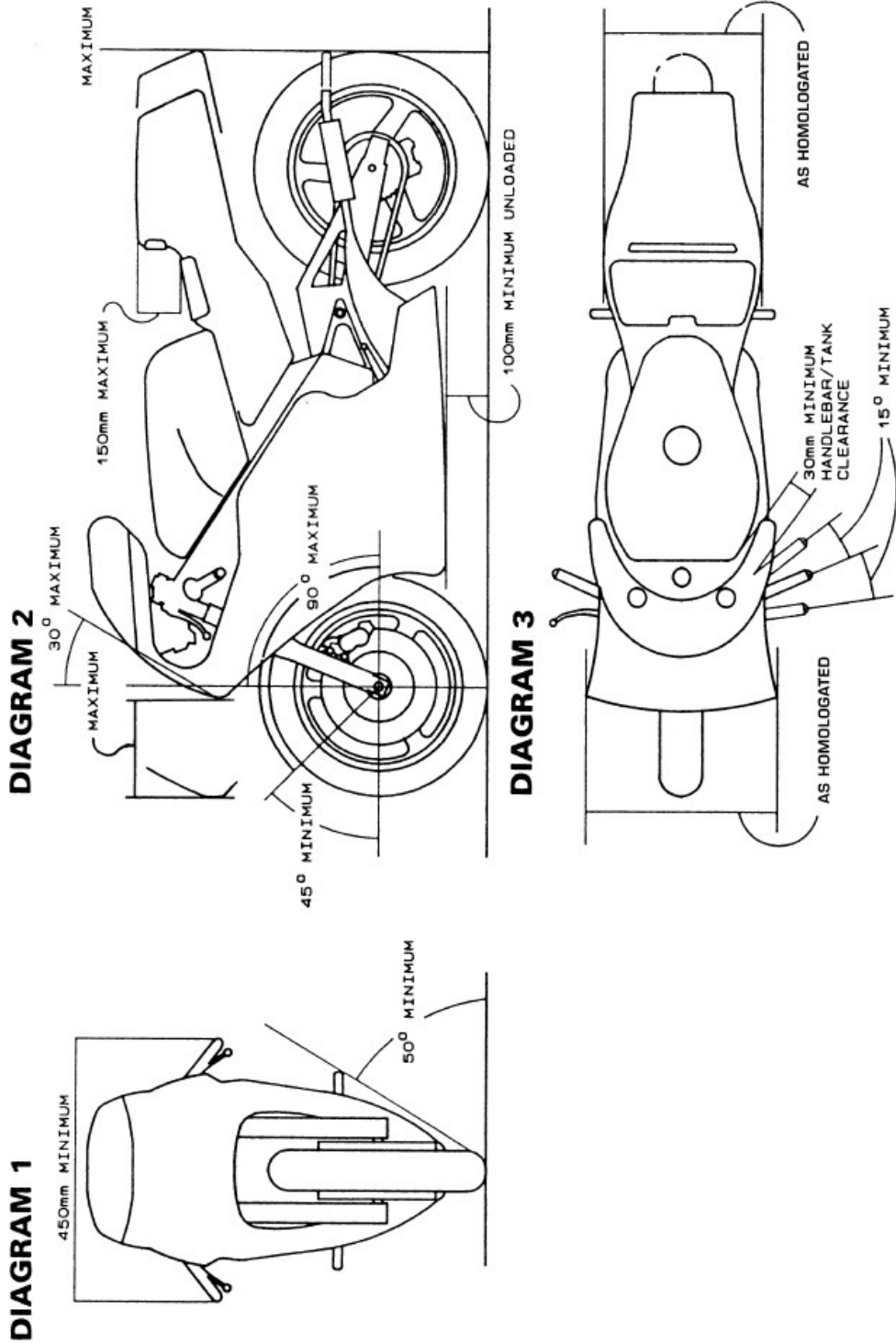
Los corredores deben llevar un casco integral en buen estado, bien ajustado y sujeto correctamente. La visera debe ser de material seguridad y cumplir la normativa de cascos de la RFME.

La decisión final en relación la seguridad del equipamiento que verifique el piloto la tendrá el Comisario Técnico.

ANEXO 03**Ejemplo de protector de maneta autorizado**

ROAD/ROUTE

A



NUMBERS/NUMEROS

0

